

## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº 49 -2017-ACSS Santiago de Surco.

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

14 JUL. 2017

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto Nº 17-2017-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, la Carta Nº 2259 y 2531-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum Nº 364-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 443-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº 724-2017-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Nº 611-2017-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe Nº 169-2017-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el DS Nº 2439652016, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (04 cámaras de video vigilancia), valorizados en la suma de \$ 4,200.00 Dólares, efectuado por el señor Carlos Antonio Ruesta Sánchez, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;

Que, con Resolución Nº 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva Nº 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante DS Nº 2439652016 del 20.12.2016, el señor Carlos Antonio Ruesta Sánchez, identificado con DNI Nº 07357190, manifiesta su voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, cuatro (04) cámaras de video, para ser instaladas en las intersecciones de la Av. Angamos con Calle Montegrande, Calle Montegrande con Calle Monterosa, Calle Monterosa con Calle Montebello y Calle Montebello con la Av. Angamos del distrito de Santiago de Surco, conforme al detalle indicado en el citado documento;

Que, conforme al Acta de Entrega y Recepción Anticipada de Donación del 05.12.2016, el señor Carlos Antonio Ruesta Sánchez, entregó a la Municipalidad de Santiago de Surco, representada por el Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana, 04 cámaras de video, detallando sus características;

Que, mediante Informe Nº 169-2017-SGOSC-GSEGC-MSS del 19.04.2017, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, señala que la donación de las cuatro (04) cámaras de video vigilancia, Marca Dahua, Modelo DH-SD59230-TN-HN, Series Nº 2B00C5EPAN00046, 2D04ECCPAN00030, 2D04ECCPAN00063 y 2B00C5EPAN00036, contribuirán a reforzar el servicio de seguridad ciudadana que se brinda a la población. En tal sentido, opina a favor de aceptar la propuesta de donación submateria, a fin de ser ubicado e instalado, de acuerdo a la voluntad del donante, en las intersecciones de la Av. Angamos con Calle Montegrande, Calle Montegrande con Calle Monterosa, Calle Monterosa con Calle Montebello y Calle Montebello con la Av. Angamos del Distrito de Santiago de Surco, salvo que por disposiciones técnicas no se pueda instalar en los lugares indicados;

Que, por Informe Nº 611-2017-SGLP-GAF-MSS del 27.04.2017, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y por la Directiva Nº 003-2016-MSS, aprobada por Resolución Nº 373-2016-RASS de fecha 26.04.2016, así como realizada la correspondiente evaluación de la propuesta de donación submateria, concluye por considerar procedente la donación gratuita y voluntaria realizada por el señor Carlos Antonio Ruesta Sánchez, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en cuatro (04) Cámaras de video vigilancia Domo PTZ IP / 2.0MP / Zoom 30x / IVS Analítica / IP66 / IR: 100m / POE DH-SD59230, en buen estado de conservación (nuevos), Marca: Dahua, Modelo: DH-SD59230 TN-HN, Series Nº 2B00C5EPAN00046, 2D04ECCPAN00030, 2D04ECCPAN00063 y, 2B00C5EPAN00036, valorizados en Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Dólares Americanos,( US\$ 4,200.00), de acuerdo a la Boleta de Venta 003 - Nº 000056 de la Empresa Best Security del Perú, bienes que a la fecha se encuentran bajo custodia de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, a fin de ser ubicados e instalados de acuerdo a la voluntad del donante, en las intersecciones de la Av. Angamos con Calle Montegrande, Calle Montegrande







# Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 02 del Acuerdo de Concejo Nº 🗘 🔾 -2017-ACSS

con Calle Monterosa, Calle Monterosa con Calle Montebello y Calle Montebello con la Av. Angamos del Distrito de Santiago de Surco, brindando una mayor cobertura al Sistema de Vigilancia en Seguridad Ciudadana, salvo que por disposiciones técnicas no se pueda instalar en dichos lugares;

Que, con Memorándum Nº 724-2017-GAF-MSS del 02.06.2017, la Gerencia de Administración y Finanzas. señala que el donante es el señor Carlos Antonio Ruesta Sánchez, en calidad de persona natural, identificado con el DNI Nº 07357190, y que la donación, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva № 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución Nº 373-2016-RASS;

Que, a través del Informe Nº 443-2017-GAJ-MSS de 05.06.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la donación realizada por el señor Carlos Antonio Ruesta Sánchez, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente;

Que, con Memorándum Nº 364-2017-GM-MSS del 08.06.2017, la Gerencia Municipal, encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Que, en atención a lo solicitado en sesión conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos del 15.06.2017, la Gerencia de Tecnologías de la Información a través del Memorándum № 159-2017-GTI-MSS del 26.06.2017, señala respecto al bien materia de la presente donación, que el mismo es compatible con la infraestructura tecnológica municipal desplegada en la jurisdicción del distrito de Santiago de Surco (Surco Net), con la tecnología aplicada en las centrales de monitoreo descentralizadas (Bolsones de Seguridad) y con el Centro de Control de Operaciones (CCO) de la Gerencia de Seguridad Ciudadana. En tal sentido, opina que las cámaras materia de donación son susceptibles de ser integradas a la red de cámaras de video vigilancia de la Municipalidad, por encontrarse dentro de los estándares de la Municipalidad;

Estando al Dictamen Conjunto Nº 17-2017-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe Nº 443-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9º inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

### **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por el señor Carlos Antonio Ruesta Sánchez, identificado con DNI Nº 07357190, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en cuatro (04) Cámaras de video vigilancia Domo PTZ IP / 2.0MP / Zoom 30x / IVS Analítica / IP66 / IR: 100m / POE DH-SD59230, en buen estado de conservación (nuevos), Marca: Dahua, Modelo: DH-SD59230 TN-HN, Series N° 2B00C5EPAN00046, 2D04ECCPAN00030, 2D04ECCPAN00063 y 2B00C5EPAN00036, valorizados en Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Dólares Americanos (US\$ 4,200.00), de acuerdo a la Boleta de Venta 003 - Nº 000056 de la Empresa Best Security del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remitir copia certificada del Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento al señor Carlos Antonio Ruesta Sánchez, por la donación materia del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margesí de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados, así como efectuar la comunicación a la Superintendencia Nacionales Bienes Estatales - SBN, según lo dispone el numeral 6.3.1.7 de la Directiva Nº 001-2015-SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución Nº 046-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Tecnològías de la Información, a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Muhicipalidad de Santiago de Surco

b 0,

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO Secretario General

le Osesell

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA ALCALDE

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 ₩ww.munisurco.gob.pe